



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 091 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 OCT. 2017

VISTO:

El Proveído N° 2246-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 498-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0888-2017-SPH/GIP/GM/MPMN, Informe N° 02025-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0274-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1453-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 043-2017-JCCD-SEI-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Aprobación, Ampliación Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuestal N° 02, del plan de trabajo para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 36-2017-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL 323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 218011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PTP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal g) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

S E N T E N C I A

Que, la Resolución de Alcaldía N° 01191-2012-A/MPMN, del 15 de Noviembre del 2012, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto de S/. 42,416.00 soles.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0908-2015-A/MPMN, del 18 de Agosto del 2015, se Aprueba el expediente de modificación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 27,017.40 Soles del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2015-GM/MPMN, del 31 de Diciembre del 2015, se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3'331.390 Soles con un plazo de ejecución de 240 días calendario bajo la modalidad de Ejecución de Obra por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2017-GM/MPMN, del 22 de Febrero del 2017, se Aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011, con un presupuesto de S/. 3'541.173.94 Soles.

Que, mediante Informe N° 043-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, del 21 de Agosto del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo, para la culminación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 1453-2017-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SEI/GIP/GM/MPMN, del 22 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante proveído N° 4525-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Agosto del 2017, al Inspector de Obra el Arq. Carmen Pérez, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 0274-2016-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 06 de Setiembre del 2017, el Arq. Carmen Pérez Benavides -Inspector de Obra, con CAP N° 7826, emite **CONFORMIDAD** y opinión favorable considerando la necesidad de gestionar la asignación de recurso presupuestales, por lo que se debe continuar con el trámite para aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 por 71 días calendarios considerados desde el 21 de agosto del 2017 y debiendo culminar el 30 de Octubre del 2017 conllevando a un plazo total de elaboración del estudio de 101 días calendarios y una Ampliación Presupuestal N° 02 de S/. 43,362.63 Soles para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011, a su vez con Informe N° 2025-2017-OSLO/GM/MPMN, del 07 de Setiembre del 2017, a su vez la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado.

Que, mediante Informe N° 0888-2017-SPH/GPT/GM/MPMN, del 12 de Setiembre del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02, del plan de trabajo para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2017-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Con Código SNIP N° 218011, precisando que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	: Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico.
PROYECTO	: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
SNIP N°	: 218011
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 030 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 71 días calendarios
FECHA DE INICIO PLAZO N° 01	: 21/08/2017
FECHA TERMINO PLAZO N° 01	: 30/10/2017
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 42,416.00 Soles
AMPLIACION DE PRESUPUESTAL 01	: S/. 27,017.40 Soles
AMPLIACION DE PRESUPUESTAL 02	: S/. 43,362.63 Soles

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR con eficacia anticipada al 21 de Agosto del 2017, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02, del plan de trabajo para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2017-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 218011, por un plazo de 071 días calendario el mismo que culminara el 30 de Octubre del 2017 y con un presupuesto de S/. 43,362.63 Soles, cuyo expediente cuenta con Veintidós (22) folios, un (1) file y cuarenta y seis (46) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02, del plan de trabajo para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2017-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 218011.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CALLE DE LA UNIÓN
N° 1000
05000
05000
05000

